



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por JESÚS GUILLERMO GARCÍA ESCANDAN contra GPUI COLOMBIA S.A.S. y TERMOBARRANQUILLAS.A. E.S.P. Radicado No. 08-001-31-05-007-2013-00446-02 **RADICADO INTERNO 65807**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta (30) de marzo del dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

1. MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia apelada proferida el 3 de mayo de 2019, por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, en el sentido que la indemnización moratoria prevista en el artículo 65 del C.P.L.S.S., equivale a la suma de \$42.048.913,5.
2. CONFIRMAR la sentencia apelada en todo lo demás, por las razones expuestas
3. Sin costas en esta instancia.

Cópiese, Notifíquese, Publíquese. De no interponerse recurso extraordinario de casación, devuélvase el expediente en su oportunidad, al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS Y FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Cinco (05) de Abril de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC